



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 009 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 25/ENERO/2021 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 22 de enero de 2021.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2021 00013 00
ACCIONANTE	LILIANA PATRICIA RODRÍGUEZ OSPINA
ACCIONADO	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A
AUTO	CONCEDE IMPUGNACIÓN Y ORDENA REMITIR AL SUPERIOR

Por su procedencia y oportunidad se concede la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia proferida por este Despacho el 19 de enero de 2021.

Como consecuencia de ello, se ordena remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (Reparto), con el fin de que se conozca la impugnación presentada en término. El recurso se concede en el efecto devolutivo. (artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36a8f83d84102659e8951756c561bffa198906ea9a390c1b3606b8e7f3930947
Documento generado en 22/01/2021 03:27:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR

